



**LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO,
OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DE LAS
MICRORREGIONES DE ATENCIÓN
PRIORITARIA DEL COLEGIO DE
POSTGRADUADOS.**

9 de Enero de 2019

CONTENIDO

| | |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. PRESENTACIÓN | 3 |
| II. OBJETIVO..... | 4 |
| III. FUNDAMENTO LEGAL..... | 4 |
| IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 5 |
| V. INTERPRETACIÓN | 5 |
| VI. DEFINICIONES | 5 |
| VII. DISPOSICIONES GENERALES | 8 |
| CAPÍTULO PRIMERO: CREACIÓN DE UNA MICRORREGIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA. | 8 |
| CAPÍTULO SEGUNDO: BASES PARA LA OPERACIÓN | 11 |
| CAPÍTULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MAP.... | 12 |
| CAPÍTULO CUARTO: ACCIONES ADICIONALES | 14 |
| VIII. ASPECTOS NO PREVISTOS..... | 14 |
| IX. TRANSITORIOS..... | 14 |



LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MICRORREGIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

I. PRESENTACIÓN

Las Microrregiones de Atención Prioritaria (MAP) se han consolidado como un mecanismo estratégico del Colegio de Postgraduados (COLPOS) para la transferencia de conocimientos, innovaciones y tecnologías generadas en apoyo al desarrollo del sector agroalimentario de México.

El modelo de operación de las MAP implica la selección de localidades en el entorno geográfico de los Campus del Colegio de Postgraduados, en donde predominan familias rurales de escasos recursos, a las cuales el personal académico de la institución les transfiere conocimientos y tecnologías, orientadas a mejorar sus sistemas de producción agrícola, pecuaria, forestal, de manejo de los recursos naturales y de organización productiva y social. Esta actividad se realiza con equipos multidisciplinarios de trabajo, conformados básicamente por académicos y estudiantes del Colegio de Postgraduados, a través de diversos mecanismos como: capacitación, asistencia técnica, establecimiento de módulos demostrativos, días demostrativos, giras de intercambio e implementación de proyectos vinculados con organizaciones e instituciones del sector agroalimentario. En las MAP se promueve la participación de la población rural en dichas acciones, con el propósito de contribuir a mejorar su productividad y calidad de vida.

La actividad de vinculación a través de las MAP, permiten dar cumplimiento al tercer objetivo estratégico del Plan Rector, que es **coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la sociedad y retroalimentar las actividades académicas a través de la vinculación.**

II. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir que es una Microrregión de Atención Prioritaria (MAP), los criterios institucionales para la creación de una MAP, el proceso de planeación para establecer el programa de trabajo, definición de presupuesto, operación y finalmente seguimiento y evaluación de las actividades de vinculación desarrolladas en la misma.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Los presentes Lineamientos tienen fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
4. Ley de Ciencia y Tecnología.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
8. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
9. Ley Federal del Derecho de Autor.
10. Ley Federal de Variedades Vegetales.
11. Ley de la Propiedad Industrial.
12. Ley Federal del Trabajo.
13. Ley de Planeación.
14. Ley Federal de Archivos.
15. DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
16. Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea un Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

17. Presupuesto de Egresos de la Federación.
18. Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados.
19. Reglamento General del Colegio de Postgraduados.
20. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
21. Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
22. Manual de Organización del Colegio de Postgraduados.
23. Lineamientos de Vinculación del Centro Público de Investigación Colegio de Postgraduados.
24. Lineamientos para la Operación de Proyectos en el Colegio de Postgraduados.
25. Plan Rector Institucional.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son de aplicación general para todos los servidores públicos que laboran en el Colegio de Postgraduados.

V. INTERPRETACIÓN

Los presentes Lineamientos serán interpretados por el Titular de la Dirección Jurídica, quién emitirá el o los criterios respectivos conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II, del Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados, con apoyo de las unidades sustantivas y administrativas que se consideren pertinentes.

VI. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Académico.-Servidor público de plantilla del Colegio de Postgraduados que tiene un contrato individual de trabajo, por tiempo determinado o indeterminado para realizar bajo el principio de libertad de cátedra o de investigación, actividades de docencia, investigación y vinculación,

acordes con la misión, visión, objetivos y metas del Colegio de Postgraduados.

CAR.-Convenio de Administración por Resultados.

CONACYT.-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio Cúpula, Marco o General.-Documento formal en el que se manifiesta el interés de las partes por llevar acciones de colaboración conjunta. Establece las bases generales de participación de los interesados para el logro de objetivos a través de convenios específicos posteriores de colaboración.

Convenio Específico de Colaboración.-Es el acuerdo de voluntades orientado a desarrollar acciones de interés común para los participantes, donde los interesados son el Colegio de Postgraduados y una o más instancias gubernamentales y/o no gubernamentales, en el que se especifica el plan de trabajo, responsables técnicos y financieros, así como recursos disponibles presupuestados.

Colegio.-Colegio de Postgraduados.

CTV.- Comité Técnico de Vinculación.

Contrato.-Acto jurídico que se celebra entre el Colegio y una Persona Física (individuo) o Moral (empresa) para la prestación de un servicio o la obtención de un producto.

Coordinador de MAP.-Es el académico responsable de coordinar todas las actividades de los académicos participantes en la MAP.

Desarrollo Tecnológico.-De acuerdo con la Ley de Ciencia y Tecnología es el uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.

Eficiencia.-es la capacidad de lograr el propósito deseado (máximo producto posible) con el mínimo de recursos posibles.

Eficaz.-Es la capacidad de lograr el propósito deseado de acuerdo a lo planeado.

IMPI.-Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Indicador.-Es una herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado. Es una característica observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa o proyecto hacia el logro de un resultado específico. Las dimensiones deseables son claridad, economía, relevancia y pertinencia.

INDAUTOR.-Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Lineamientos.-Lineamientos para el Registro, Operación, Seguimiento y Evaluación de las Microrregiones de Atención Prioritaria del Colegio de Postgraduados.

MAP.-Microrregión de Atención Prioritaria.

Matriz de Marco Lógico.- La Matriz de Marco Lógico (MML) es una tabla que tiene cuatro filas y cuatro columnas que resume toda la información de un programa o proyecto. Las cuatro filas incluyen Fin, Propósito, Componente y, Actividades. Las cuatro columnas incluyen un Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y, Supuestos.

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados.

Órgano de Gobierno.- Junta Directiva del Colegio de Postgraduados.

Pobreza.-Según el Consejo Nacional de Valuación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Proyecto integrador.-Es un proyecto a nivel de Microrregión de Atención Prioritaria que resuelve una problemática general en términos productivos, económicos, sociales y/o ambientales. Está conformado por al menos tres proyectos de transferencia de tecnología.

Proyecto de transferencia de tecnología.-Es la búsqueda de una solución al planteamiento de un problema que se plasma en un documento con actividades, recursos, y responsables y tiene por objetivo realizar la transferencia de conocimiento y/o tecnología para mejorar la productividad, rentabilidad e ingreso de los participantes.

Personal asociado al proyecto integrador.-Son todos los académicos de plantilla del Colegio de Postgraduados que participan en la MAP y que son previamente acreditados por el Coordinador de la MAP, mediante oficio suscrito ante el Director de Campus, Comité Académico del Campus y Comité de Postgrado.

Responsable del Proyecto de transferencia de tecnología.- Académico del Colegio facultado por el Director de Campus, que asume el compromiso institucional de coordinar o en su caso llevar a cabo todas las actividades operativas, técnicas y científicas para la implementación del proyecto de transferencia de tecnología.

SHCP.-Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SINCS.-Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

VII. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO: CREACIÓN DE UNA MICRORREGIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA

ARTÍCULO 1º

Una Microrregión de Atención Prioritaria (MAP) es un espacio geográfico donde convergen problemas sustantivos de carácter productivo, económico, social y ambiental. Donde los Campus del Colegio, a través de sus académicos, definen de común acuerdo con los miembros de las comunidades rurales, un proyecto integrador en áreas de trabajo para realizar actividades de vinculación de manera

organizada, sistematizada y con el propósito de realizar transferencia del conocimiento y tecnología, que coadyuven en la retroalimentación de las actividades de educación e investigación del Colegio y contribuir a mejorar la productividad y calidad de vida de las comunidades rurales.

ARTÍCULO 2º

Las características que debe tener una MAP son: población rural en situación de pobreza, necesidades de desarrollo tecnológico y social y problemas de deterioro, manejo y conservación de sus recursos naturales.

ARTÍCULO 3º

La Subdirección de Vinculación de cada Campus debe someter a consideración del Comité Académico respectivo la propuesta de creación de la MAP, a fin de que se elabore el acuerdo pertinente. Para ello, se deberá requisitar el Anexo 1: CEDULA DE REGISTRO DE LA MICRORREGIÓN ATENCIÓN PRIORITARIA (MAP), que incluye una justificación técnica en formato libre con los datos del diagnóstico ecológico-ambiental, social y económico de la región que abarcará la MAP.

ARTÍCULO 4º

Un MAP estará conformada por al menos tres académicos del Campus que avalen la justificación técnica para su creación, mismos que suscribirán el Anexo 1.

ARTÍCULO 5º

Una vez emitido el acuerdo respectivo de aceptación de la nueva MAP por parte del Comité Académico del Campus tomando como base lo establecido en el artículo 1º de los presentes Lineamientos, la Subdirección de Vinculación solicitará al Comité Técnico de Vinculación (CTV), en su carácter de instancia asesora de la Dirección de Vinculación, el acuerdo sobre la conveniencia o no de incorporar la nueva MAP al quehacer de vinculación institucional en función de la justificación técnica presentada al Campus.

ARTÍCULO 6º

La Dirección de Vinculación, solicitará a la Secretaría Académica del Colegio la aprobación de la nueva MAP.

ARTÍCULO 7º

Por su parte, la Secretaría Académica en coordinación con la Secretaría Administrativa evaluará la procedencia de la solicitud para la creación de la nueva MAP, tomando como base la solicitud del recurso para su operación y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 8º

Con la aprobación de la Secretaría Académica y la asignación de presupuesto por parte de la Secretaría Administrativa, la Dirección de Vinculación solicitará a la Subdirección de Vinculación del Campus la siguiente documentación de la MAP para su registro:

- (a) Anexo 1: CEDULA DE REGISTRO DE LA MICRORREGIÓN ATENCIÓN PRIORITARIA (MAP).
- (b) Proyecto integrador y proyectos de transferencia de tecnología que se desarrollarán en la nueva MAP, elaborados con metodología de Marco Lógico.
- (c) Programa presupuestal con base en la Matriz de Marco Lógico con metas e indicadores anuales (de proceso, producto, resultados e impacto) y con proyección para tres años de operación.

ARTÍCULO 9º

La Dirección de Vinculación creará una clave de registro de la nueva MAP bajo el siguiente criterio:

- I. Microrregión de Atención Prioritaria: MAP
- II. Sigla del Campus que registra: CAM (CAMPECHE), COR (CORDOBA), MON (MONTECILLO), PUE (PUEBLA), SLP (SAN LUIS POTOSÍ), TAB (TABASCO) y VER (VERACRUZ).
- III. Número consecutivo de la MAP 01, 02, 03...

Ejemplo:

MAP-CAM01 (MAP 01 del Campus Campeche).



CAPÍTULO SEGUNDO: BASES PARA LA OPERACIÓN

ARTÍCULO 10°

La Dirección de Vinculación, en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional del Colegio, realizará el proceso de gestión de los presupuestos de operación autorizados de las MAP ante la Secretaría Administrativa. Los enlaces directos de los Campus en este proceso serán las Subdirecciones de Vinculación.

ARTÍCULO 11°

La operación de la MAP estará sustentada en el Proyecto Integrador, el cual incluye los proyectos de transferencia de tecnología, cuyos objetivos, metas, actividades e indicadores (de proceso, producto, resultados e impacto) se elaborarán con la Matriz de Marco Lógico con proyección para tres años de operación.

ARTÍCULO 12°

Los indicadores que tendrán el carácter de obligatorios, serán los señalados al inicio de cada año y dirigidos a los Directores de Campus, mediante oficio de la Dirección de Vinculación. Estos indicadores serán tomados de los indicadores referidos en el Anexo 3 de los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 13°

Los proyectos de transferencia de tecnología en las MAP deberán considerar preferentemente, desarrollos tecnológicos generados por el Colegio de Postgraduados, para ello, deberán estar registrados o en proceso de registro ante el IMPI, en el caso de variedades vegetales en el SNICS o en el caso de programas de cómputo o aplicaciones en el INDAUTOR.

ARTÍCULO 14°

Cada MAP contará con un responsable académico que será designado por el Director del Campus como Coordinador (a) de la MAP, para desarrollar conjuntamente con los otros académicos participantes, las actividades programadas en la MAP.

ARTÍCULO 15°

El Coordinador (a) de la MAP, desarrollará las siguientes actividades:

- I) Acreditar a los académicos participantes en la MAP ante la Dirección de Campus, Subdirección de Vinculación, Comité Académico del Campus y Comité de Postgrado.
- II) Elaborar anualmente el programa presupuestal de la MAP.
- III) Elaborar el Anexo 2: CEDULA TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES REALIZADAS EN LA MICRORREGIÓN ATENCIÓN PRIORITARIA.
- IV) Elaborar el informe anual de actividades realizadas en la MAP.

ARTÍCULO 16°

El Coordinador (a) de la MAP trabajará con el Subdirector (a) de Vinculación del Campus para los trámites administrativos y presupuestales que se relacionen con la MAP.

ARTICULO 17°

Cuando así se le requiera, la Subdirección de Vinculación del Campus que corresponda, hará llegar a la Dirección de Vinculación una solicitud de presupuesto para atender un Proyecto Integrador con sus respectivos proyectos de transferencia de tecnología en las MAP, establecidos en la Matriz de Marco Lógico.

ARTÍCULO 18°

La solicitud de presupuesto deberá estructurarse con las partidas autorizadas por la Secretaría Administrativa, mismas que se darán a conocer a los Directores de Campus por parte de la Dirección de Vinculación en el momento en que se considere conveniente. La Cédula de Seguimiento de MAP (Anexo 2) deberá estar acompañada con las evidencias documentales que sustentan las actividades desarrolladas.

CAPÍTULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MAP.

ARTICULO 19°

La Dirección de Vinculación dará seguimiento a través de la Cédula de Seguimiento de MAP (Anexo 2).



ARTÍCULO 20°

Cada Subdirección de Vinculación dará seguimiento trimestral a cada MAP a través de la Cédula de Seguimiento de MAP. Estas se enviarán trimestralmente por oficio a la Dirección de Vinculación, durante los primeros tres días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta.

ARTICULO 21°

Los ajustes que se precise realizar al Marco Lógico y proyectos de cada MAP, deberán reportarse a la Dirección de Vinculación con las justificaciones correspondientes, y con los respectivos ajustes a la Cédula de Seguimiento de la respectiva MAP.

ARTÍCULO 22°

Los Subdirectores de Vinculación presentarán a la Dirección de Vinculación, durante el transcurso de los primeros dos meses de cada año, el informe anual de cumplimiento de indicadores de cada una de sus MAP, así como un reporte financiero de la utilización del presupuesto asignado durante el ejercicio presupuestal inmediato anterior.

ARTÍCULO 23°

El informe anual, en formato libre, deberá contener un resumen de todas las acciones emprendidas, avances y logros, así como una autoevaluación global del trabajo. Se incluirá también información de la participación de académicos, organizaciones de productores, estudiantes, participantes de otras instituciones, y en general de todos aquellos que hayan intervenido en el logro de los proyectos de vinculación de las MAP. Dicho informe deberá ser sustentado con evidencias documentales.

ARTÍCULO 24°

La Dirección de Vinculación informará anualmente en el mes de febrero, al CTV el resumen de resultados de las acciones de vinculación en los proyectos de las MAP, haciendo un análisis comparativo de metas e indicadores propuestos versus metas e indicadores alcanzados en el año de análisis.

ARTÍCULO 25°

El CTV podrá realizar sugerencias y recomendaciones de mejora de la eficiencia y eficacia en el logro de las metas e indicadores alcanzados en las MAP.

ARTÍCULO 26°

La MAP que haya sido evaluada con resultados negativos en dos años consecutivos, será dada de baja mediante acuerdo de Sesión Ordinaria del CTV y ya no recibirá presupuesto para su operación.

CAPÍTULO CUARTO: ACCIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 27°

Los Directores de Campus, a través de sus Subdirectores (as) de Vinculación, atenderán cualquier requerimiento de información relativa a las MAP, solicitada por las instancias correspondientes.

VIII. ASPECTOS NO PREVISTOS

ARTÍCULO 28°

Los aspectos no previstos expresamente en los presentes Lineamientos podrán ser resueltos mediante acuerdo expedido por el CTV, Órgano Asesor de la Dirección de Vinculación, para que esta última, en acuerdo con la Secretaría Académica y Secretaría Administrativa, resuelva conforme a la normatividad establecida.

IX. TRANSITORIOS

PRIMERO. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna del Colegio, previa aprobación por su Órgano de Gobierno.

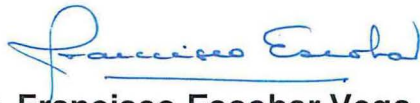
SEGUNDO. Se abrogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a los presentes Lineamientos.

TERCERO. Los presentes Lineamientos serán revisados y actualizados cuando así se considere necesario.



CUARTO. Todos los asuntos que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se resolverán de conformidad con la normatividad vigente aplicable en el momento que se presentó la controversia.

QUINTO. Estos Lineamientos son emitidos el 9 de enero de 2019, por el Director de Vinculación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción II del Reglamento General del Colegio de Postgraduados y lo dispuesto por el Capítulo Tercero Párrafo Segundo del Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados.



Dr. Francisco Escobar Vega
Director de Vinculación





CEDULA DE REGISTRO DE LA MICRORREGIÓN ATENCIÓN PRIORITARIA (MAP)

Campus de Adscripción de la MAP:

Nombre completo del o la Coordinador(a) de la MAP:

Programa de Postgrado al que pertenece el Coordinador (a):

Nombre de la MAP:

Municipios de integran a la MAP:

| Nombre | Clave de INEGI | Población Total | Población Potencial | Población universo |
|--------|----------------|-----------------|---------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Población Rural Total: Población rural que reporta INEGI en el municipio.

Población potencial: Población susceptible de ser atendida porque presenta la problemática que busca atender la MAP.

Población universo: Población rural del municipio que se estima atender en la MAP.

Nombre de las localidades que integran la MAP por municipio

| Nombre Localidad | Clave INEGI | Nombre del Municipio al que pertenece |
|------------------|-------------|---------------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Diagnóstico para la integración de la MAP

Justificación técnica para la integración de la MAP (problemática a resolver)

Nombre del proyecto integrador de la MAP:



Objetivo del Proyecto Integrador de la MAP:

| |
|--|
| |
|--|

Principales acciones de vinculación del proyecto integrador:

| |
|--|
| |
|--|

Cursos de capacitación programados (temas).

| |
|--|
| |
|--|

Presupuesto estimado requerido

| Concepto de gasto autorizado estimado (Cap.2000-3000) | Monto (pesos) |
|-------------------------------------------------------|---------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

Principales organizaciones a atender:

| Municipio | Nombre de la organización |
|-----------|---------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Productos esperados de la MAP (artículos, tesis, modelos de utilidad, patentes, variedades vegetales, programas de cómputo, etc.):

| |
|--|
| |
|--|

Anexar mapa y delimitación de la MAP.



Firmas de registro

Nombre y firma del
Coordinador (a) de la MAP

Nombre y firma del Director
(a) de Campus

Nombre y firma del
Subdirector (a) de
Vinculación

Nombre y firma del
académico (a) participante

Nombre y firma del
académico (a) participante

Nombre y firma del
académico (a) participante



**CEDULA TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES REALIZADAS EN LA MICRORREGIÓN
ATENCIÓN PRIORITARIA**

Campus de Adscripción de la MAP:

Nombre completo del o la Coordinador(a) de la MAP:

Nombre de la MAP:

Nombre del proyecto integrador de la MAP:

Académicos participantes en las acciones de la MAP

| Nombre | Programa de Postgrado al que pertenece |
|--------|----------------------------------------|
| | |
| | |
| | |

Actividades de divulgación enmarcadas dentro del proyecto integrador de la MAP durante el trimestre (Indicador 7 del CAR):

| Tipo de actividad de divulgación | Nombre de la actividad de divulgación | Académicos responsables | Fecha de realización | Evidencia (s) presentada (s) | Nombre del (os) archivo (s) de la evidencia |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------------|---------------------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Tipo de actividad de divulgación: Se refiere a notas, folletos, artículos sin comité editorial, publicaciones en periódicos, radio y tv. Reuniones con Comités de Desarrollo Rural, con municipios, organizaciones de productores.

Nombre de la actividad de divulgación: Se refiere a la descripción de la actividad de divulgación.

Evidencia (s) presentada (s): Listas de asistencia, fotografías, actas de reuniones, sesiones de comités, etc.

Nombre del (os) archivo (s) de la evidencia: Se refiere al nombre del archivo que contiene las evidencias enviadas por correo electrónico.



Proyectos de transferencia de tecnología considerados en la Matriz de Marco Lógico implementados en la MAP (indicador 8 del CAR).

| Nombre del Municipio | Nombre del proyecto de transferencia de tecnología | Nombre del académico responsable del proyecto | Nombre del académico participante o colaborador. | Descripción de actividades desarrolladas en el trimestre | Fechas de realización (dd/mm/aaa) | Lista de evidencias que acompañan el informe (adjuntar en versión PDF todas las evidencias : fotos, listas de asistencia, fichas de registro, entre otras). |
|----------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | | |

Cursos impartidos en la MAP (Indicador C2 de la MIR)

| Municipio | No mbr e del curso | Académico responsable | Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) | Fecha de conclusión (dd/mm/aaaa) | Duración (horas) | Dirigido a: | Origen del recurso | Informe de actividades | Evidencias: adjuntar en versión PDF todas las evidencias: fotos, listas de asistencia, fichas de registro, entre otras). |
|-----------|--------------------|-----------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------|-------------|--------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |



Organización de productoras y productores participantes

| Nombre de la Organización | Número de participantes mujeres | Número de participantes hombres |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Presupuesto ejercido en el trimestre (Pesos M.N.)

| |
|--|
| |
|--|

FIRMAS

Nombre y firma del
Coordinador (a) de la MAP

Nombre y firma del
Subdirector (a) de
Vinculación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS MAP

De Impacto: (cambios sociales y económicos en las unidades de producción, en los sucesivos UP y comunidades); con periodicidad anual.

De resultados (verificar la solución de una problemática concreta en las UP y comunidades); con periodicidad anual.

De Producto: verificar la producción y entrega de bienes y servicios de la MAP; periodicidad cuatrimestral.

De proceso: (permiten verificar la gestión de los procesos operativos de la MAP); con periodicidad trimestral.

- **Cursos de capacitación (CC):** considera el título del curso, horas de capacitación, productores y técnicos que tomaron el curso, con su respectivo nombre, apellido paterno y materno, género (hombre o mujer), etnia al que pertenece (de ser el caso) y nombre del grupo de trabajo al que pertenece.

| | |
|------------------------------------------|---------------------------------------|
| <i>Indicador de cursos por trimestre</i> | Cursos realizados/Cursos programados. |
|------------------------------------------|---------------------------------------|

- **Proyectos de Transferencia de Tecnología (PTT):** considera las actividades de transferencia de tecnología realizadas con productores y técnicos, con su respectivo nombre, apellido paterno y materno, género (hombre o mujer), etnia al que pertenece (de ser el caso) y nombre del grupo de trabajo al que pertenece.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Indicador de Actividades de Transferencia de Tecnología realizadas en el trimestre.</i> | Actividades de transferencia de tecnología realizadas/Actividades de transferencia de tecnología programadas. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

De satisfacción de los usuarios: permiten conocer la opinión de los beneficiarios sobre los productos y procesos, con periodicidad anual.